La evaluación del ambiente de control de los terceros esenciales, se debe desarrollar considerando los riesgos y medidas para su mitigación y planteando mejoras en los diferentes elementos que conforman el gobierno de riesgos en terceras partes, de acuerdo con las siguientes actividades:

1.	**EVALUACIÓN DEL AMBIENTE DE CONTROL DE LOS TERCEROS ESENCIALES:**	
1.1	Conocer y entender el procedimiento y la metodología definida en Colpensiones para realizar la evaluación de terceros.	Documentos de apoyo*:* • Manual del Sistema Integral de Administración de Riesgos de Colpensiones. • Instructivo de Gestión de Riesgos de Terceras Partes, guías y anexos que lo soportan. • Plantilla Cuestionario de Evaluación de Riesgos de Terceras Partes (Excel) • *Estructura archivo: Análisis de contexto y criterios de evaluación – preguntas, por cada tipología de riesgos a evaluar.*
1.2	Establecer plan de trabajo para la aplicación de la metodología de evaluación del ambiente de control a los terceros que se definan por Colpensiones, acorde con la clasificación de los mismos. Este debe ser aprobado por el Supervisor del presente contrato. Así como, su seguimiento y reporte de avances, durante la vigencia de las actividades hasta su culminación. Dicho plan de trabajo debe considerar la vigencia de los contratos, tipo de evaluación a realizar acorde con la clasificación del tercero y servicio prestado (evaluación documental, evaluación de diseño). El plan de trabajo podrá ser objeto de ajustes, durante la vigencia del contrato, en ocasión a necesidades o requerimientos de evaluación a	El Contratista deberá definir y mantener actualizado un cuadro de control y seguimiento, relacionando la ejecución de las actividades programadas, contemplando: fechas de ejecución, porcentaje de avances, barreras, entre otros. Se informa que actualmente Colpensiones cuenta con una cantidad aproximada de 350 terceros, de los cuales se estima que alrededor del 10% se le deberá aplicar la metodología de evaluación.

	terceros, previo acuerdo con el Contratista y supervisor del presente contrato.	
1.3	Dar inicio a la evaluación de terceros seleccionados por Colpensiones de acuerdo con la clasificación y priorización establecida y aplicando la metodología de Colpensiones, para determinar el ambiente de control y la eficacia de las medidas de control implementadas por el tercero, para mitigar los riesgos en los que podría incurrir Colpensiones por el servicio contratado con el mismo; considerando como mínimo, los estándares normativos de cada sistema de administración de riesgos objeto de validación. Lo anterior acorde con el plan de trabajo definido.	Colpensiones entregará el Manual y el instrumento establecido (office - Excel) para la evaluación. Sin limitarse a esta.
1.4	Conocer y analizar el contexto del proceso o actividad tercerizada de Colpensiones, el tercero y del servicio prestado, para identificar las tipologías de riesgos a aplicar y requerimientos de control que debe cumplir. Para el desarrollo de la evaluación se debe tener en cuenta, entre otros, la naturaleza y características del contrato del tercero a evaluar, entendimiento del contrato del tercero a evaluar con el respectivo supervisor (análisis de contexto del tercero). Nota: Para llevar a cabo esta actividad y de considerarlo podrá programar sesiones presenciales y/o virtuales con el supervisor del contrato a evaluar, para un mejor entendimiento del servicio prestado. De las sesiones se deberá dejar soporte de la asistencia.	Entregable: Informe de análisis de riesgos, por cada tercero evaluado y matriz de riesgos, contenido en el ítem 1.16. Documentación e información que puede soportar el análisis del contexto del servicio prestado y del tercero a evaluar: Contrato, características principales, valor, vencimiento, otrosí suscritos, cláusulas contractuales y sus anexos técnicos y/o ANS, procesos de Colpensiones impactados, actividades claves del proceso ejecutadas, activos de información utilizados por el tercero, matriz de activos de la información, actividades críticas de continuidad que soporta el tercero (matriz BIA), informes de supervisión, eventos de riesgo materializados, entre otros.
1.5.	Conocer y analizar la gestión sobre las actividades de seguimiento y supervisión, realizadas por Colpensiones a través del supervisor del contrato objeto de evaluación;	Incluir en el informe final (num. 1,16) un capitulo especifico relacionado con esta actividad.

	generando las conclusiones sobre las situaciones observadas, riesgos a los cuales está expuesto el servicio y la entidad y recomendaciones para su fortalecimiento.	
1.6	*Sesión inicial de apertura de la evaluación con supervisor de contrato a evaluar – Entendimiento del contrato:* El Contratista debe coordinar y realizar la reunión inicial de apertura de la evaluación con el supervisor del contrato a evaluar y personal que se considere para la misma. Así mismo, el Contratista, una vez acordado con el supervisor del contrato a evaluar, debe coordinar y realizar la sesión inicial de apertura con el tercero (Líder del contrato del tercero para Colpensiones). Esta sesión podrá realizarse de manera presencial y/o virtual, soportando su ejecución a través de listas de asistencia y presentación realizada u otros en caso de considerarse. De las sesiones se deberá dejar acta de reunión en las que se soporte el desarrollo de la sesión.	En esta sesión, el Contratista debe complementar el entendimiento del contrato con el supervisor del mismo y en caso de requerirse acordar reuniones adicionales virtuales y/o presenciales.
1.7	*Sesión de apertura con el tercero a evaluar.* El Contratista debe coordinar y realizar la sesión inicial de apertura con el tercero (Líder del contrato del tercero para Colpensiones). Esta sesión podrá realizarse de manera presencial y/o virtual, soportando su ejecución a través de listas de asistencia y presentación realizada u otros en caso de considerarse.	
1.8	La evaluación debe ser contemplada para cada uno de los tipos de riesgos (riesgo operacional, continuidad del negocio, seguridad de la información y ciberseguridad, fraude y corrupción, prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, cumplimiento y financieros (capacidad financiera), a los que	Los tipos de riesgos a evaluar, se generan como resultado de la aplicación de la metodología de evaluación de terceros. No obstante, de considerarse necesario, y acorde con el tercero a evaluar, el supervisor del contrato podrá solicitar extender la evaluación a otra u otras tipologías de riesgos.

	este expuesto el proceso acorde con el servicio prestado y el análisis de contexto realizado. Para el riesgo financiero, se debe revisar el comportamiento financiero del tercero a evaluar, a través de indicadores, en el marco de lo establecido contractualmente. Así mismo, se deben evaluar los controles de operación acorde con el servicio contratado y exposición de riesgos, a través de prueba de recorrido al flujo de actividades ejecutadas para Colpensiones y las correspondientes evidencias de las validaciones realizadas del tercero a evaluar. Tener en cuenta que, como producto de la visita y el conocimiento de los controles implementados por el tercero a evaluar, se podrán realizar validaciones técnicas, donde se verifique la aplicación de dichos controles y su efectividad.	
1.9	Previo a la aplicación de la metodología de evaluación del ambiente de control de terceros y para determinar el nivel de las medidas de control implementadas, se deben realizar las siguientes actividades: a) Analizar el contexto del servicio contratado. b) Definir el alcance y las tipologías de riesgos objeto de evaluación que le serán aplicados al tercero, acorde con los resultados obtenidos de la aplicación de la evaluación de los terceros que soportan los procesos realizada por Colpensiones y el análisis de contexto (entendimiento de los documentos y/o anexos que soportan el contrato). c) Identificar y documentar los riesgos y causas particulares a los que está expuesto el servicio prestado, en cada tipología de riesgos que le aplique y las causas que los pueden materializar, tomando como base el análisis del contexto antes realizado (documentación del servicio contratado) y demás actividades consideradas por el Contratista. d) Elaborar la matriz de riesgos del servicio tercerizado, con base en la información entregada por Colpensiones, sobre el contrato de servicios de cada tercero a evaluar, las actividades claves tercerizadas de Colpensiones y en articulación con la metodología de riesgos definida por Colpensiones. Documentando riesgos, causas y valoración.	

	e) Identificar y documentar los requerimientos de control que debe cumplir el tercero, en función del análisis de impacto y el entendimiento de los acuerdos de servicio establecidos contractualmente, así como el marco normativo que le aplique; objeto de evaluación, en la prueba de recorrido. Del presente ejercicio se debe generar un documento con el análisis realizado, para ser presentado al supervisor del presente contrato, previo a realizar la evaluación en sitio con el tercero. Si el supervisor del presente contrato solicita ajustes al informe, estos deberán realizarse para poder continuar con la evaluación.	
1.10	Documentar el análisis realizado, los riesgos identificados y su valoración preliminar. Esto incluye los posibles riesgos a los cuales el tercero puede exponer la operación de Colpensiones y los posibles riesgos sobre los cuales Colpensiones puede exponer la ejecución del contrato. Entregable: Informe de análisis de riesgos preliminar, por cada tercero evaluado y matriz de riesgos.	El Contratista debe establecer el formato para el entregable, articulado con la metodología de Colpensiones y previamente concertado con el supervisor del presente contrato.
1.11	La evaluación del ambiente de control en los terceros o su seguimiento, de acuerdo con su nivel de criticidad y lineamientos de Colpensiones, debe realizarse a través de visitas presenciales; se podrá realizar la validación mediante sesiones virtuales cuando no sea posible realizar la visita en sitio, o dependiendo el tipo de tercero y servicio prestado, previa aprobación por el supervisor del presente contrato. Para los casos de terceros con un nivel de criticidad inferior, se realizará una verificación documental. Estos mecanismos podrán ser modificados por solicitud del Supervisor del presente contrato.	El mecanismo de visita se define de acuerdo con la metodología establecida por Colpensiones, la criticidad del tercero y el análisis preliminar de contexto realizado a cada tercero.
1.12	En el caso de realizarse la evaluación de manera virtual, estas serán coordinadas directamente por el Contratista, quien deberá informar al supervisor del presente contrato, previo a la realización de las sesiones virtuales, la plataforma tecnológica que tendrá disponible para la ejecución de las mismas, las cuales deben ser comerciales y que aseguren la comunicación durante las sesiones. Con base en esto, se organizan las	

	respectivas sesiones con los terceros, de acuerdo al plan de trabajo establecido para cada evaluación y coordinado con el supervisor del contrato a evaluar.	
1.13	Para la aplicación de la evaluación y prueba de recorrido para validación de controles, se deberá tener en cuenta que los terceros pueden estar ubicados en las siguientes ciudades (*): 1) Bogotá 2) Municipios aledaños a Bogotá (Siberia, Tocancipá, Funza, Facatativá, Zipaquirá, entre otros) 3) Bucaramanga 4) Barranquilla 5) Medellín 6) Cali (*) Incluye municipios aledaños de estas ciudades. *Municipios aledaños:* Se hace referencia a municipios cercanos a las ciudades principales en donde tenga su ubicación el tercero objeto de evaluación.	Colpensiones pagará la evaluación realizada al tercero por una única vez, independiente del número de visitas presenciales y/o virtuales que requiera adelantar el Contratista, bien sea a su propia sede de operación, u otras sedes relacionadas con el servicio prestado (ej. Centro de operaciones, cuartas partes que intervengan), así como, sesiones virtuales requeridas, para el cumplimiento de la labor encomendada. Esto se refiere a aquella visita en una misma ubicación geográfica del tercero.
1.14	Las visitas en sitio del tercero, cuando las obligaciones contractuales así lo requieran, deben comprender: • Centro de operaciones principal. • Centro de operación en contingencia o alterno. En caso que la operación contratada se encuentre distribuida en diferentes sedes, se debe dar cobertura a la totalidad de las mismas, esto no implica costos adicionales.	
1.15	Para los casos que requiera Colpensiones, podrá solicitar la evaluación particular sobre los centros de datos (principal y/o alterno) del tercero a evaluar, bajo el alcance de seguridad de la información y ciberseguridad, y continuidad del negocio. Para las evaluaciones de los centros de datos se requiere la visita presencial. Así mismo, ante esta actividad, el Contratista debe entregar de manera independiente el informe detallado de seguridad de la información y ciberseguridad, y continuidad del negocio; en el cual se consideren los riesgos asociados a la prestación del servicio con Colpensiones, causas, valoración y medidas de mitigación evidenciadas.	

1.16	El Contratista debe contar con el registro de la metodología aplicada para cada tercero, donde se evidencie, fecha, hora, actividad realizada y personal que participó en la misma, por parte del tercero evaluado, de la supervisión del contrato del tercero evaluado y del Contratista. Este registro debe ser entregado a Colpensiones, junto con los informes generados de cada evaluación. (el formato lo puede establecer el Contratista).
1.17	*Informe de análisis de riesgos:* El Contratista deberá generar un informe, con la identificación de los riesgos y causas en los que podría incurrir Colpensiones por el servicio contratado con el tercero, producto del análisis que realice a la documentación entregada por Colpensiones durante la fase de validación y evaluación *(numeral 1.10)*, determinando el nivel de las medidas de control implementadas para la mitigación de los riesgos identificados y el resultado residual. Dicho informe debe incorporar los aspectos identificados, tanto implementados, como por mejorar (recomendaciones), del proceso realizado por Colpensiones para la contratación del tercero evaluado, teniendo en cuenta los sistemas de riesgo que aplique al respectivo tercero. Para ello debe considerar los siguientes aspectos, pero sin limitarse a ellos: a) Adopción de políticas adicionales por Colpensiones. b) Ajuste o adición de cláusulas contractuales. c) Ajuste o adición de criterios de selección. d) Controles adicionales que deben ser explícitos en el contrato. e) Ajuste a anexos técnicos del contrato. f) Recomendaciones en materia de certificaciones adicionales a exigir al tercero. g) Recomendaciones en materia de pólizas de seguro adicionales a solicitar. h) Actividades adicionales de conocimiento del cliente que debería considerar Colpensiones. i) Actividades adicionales en operación en contingencia. j) Ajustes en acuerdos de confidencialidad, acorde con la información administrada y actividades desarrolladas para Colpensiones. k) Fortalecimiento de requisitos de calidad o niveles de servicio exigidos al tercero l) Capacitaciones que se recomiendan reciba el tercero para el desarrollo del contrato. m) Capacidades financieras adicionales a exigir al tercero dado el servicio contratado. n) Medidas a contemplar con relación a la estrategia a emplear cuando existe cambio del tercero contratado. o) Recomendaciones en el marco del seguimiento y supervisión de Colpensiones, para el contrato evaluado. Así las cosas, las recomendaciones que puedan generarse en el marco de la supervisión del contrato y cumplimiento de las obligaciones contractuales relacionados con los aspectos evaluados

1.18	*Informe de evaluación del ambiente de control del tercero:* El Contratista debe generar un informe con los resultados de la evaluación del ambiente de control. Este informe debe contemplar como mínimo: • Análisis del contexto del contrato o contratos evaluados del tercero (resumen), tales como: número de contrato, objeto del contrato, características principales, valor, vencimiento, otrosí, cláusulas contractuales contempladas en la evaluación, procesos de Colpensiones impactados, activos de información y contenedores de Colpensiones utilizados por el tercero, así como los que genera o produce el tercero como parte del objeto contractual, actividades esenciales de continuidad que soporta el tercero. • Perfil del riesgo inherente y residual, acorde con el análisis preliminar y evaluación realizada, generado a través de la herramienta de evaluación de terceros (Realizada por Colpensiones). • Aspectos evaluados y evidenciados tanto implementados, como con oportunidades de mejora, con respecto a la validación de los riesgos, las medidas de control implementadas por el tercero evaluado, en cada una de las tipologías de riesgos (operacional, continuidad del negocio, seguridad de la información y ciberseguridad, fraude y corrupción, prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, cumplimiento y la capacidad financiera de la compañía). • Conclusiones por cada una de las tipologías de riesgo evaluadas, con sus resultados, y que permitan identificar la exposición y mitigación de los riesgos asociados. Para el caso de seguridad de la información y ciberseguridad, contemplar el tipo de información de Colpensiones, administrada por el tercero. • Observaciones, recomendaciones y exposición a riesgos, acorde con la observación. Es importante que la misma contemple el impacto para Colpensiones por la brecha identificada. • Limitaciones en la evaluación.
1.19	Los informes antes mencionados, deben ser presentados al Supervisor del presente contrato, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la culminación de la evaluación y visitas con el tercero, a través de sesión presencial y/o virtual. En caso de generarse comentarios sobre las observaciones, el Contratista debe proceder a validar y realizar los ajustes considerados para el informe final.
1.20	Una vez validados los informes respectivos, por el supervisor del presente contrato, el Contratista debe programar las sesiones de cierre (presenciales o virtuales) con el tercero evaluado y con el supervisor del contrato del tercero, para presentar el resultado de la evaluación y realizar el cierre de la evaluación.

	Las observaciones que se generen de la evaluación, deberán ser previamente presentadas y discutidas con el tercero evaluado y con el supervisor del contrato del tercero evaluado, asegurando la comprensión de las mismas, acorde con lo evidenciado. En caso de generarse comentarios sobre las observaciones y de ser argumentadas y válidas, el Contratista debe proceder a validar y realizar los ajustes considerados para el informe final.
1.21	***Informes a generar:*** Durante la ejecución del contrato, el Contratista debe emitir los siguientes informes para cada tercero a evaluar: 1) Informe de análisis de contexto y alcance de la evaluación, según el *numeral 1.9*. (Objeto de entrega al supervisor del presente contrato) 2) Informe de análisis de riesgos por cada tercero evaluado y matriz de riesgos preliminar, *según el numeral 1.9*. (Objeto de entrega al supervisor del presente contrato). 3) Informe de análisis de riesgos por cada tercero evaluado y matriz de riesgos final, considerando los controles evaluados, valoración residual, y recomendaciones generadas. *según el numeral 1.17*. (Objeto de entrega al supervisor del contrato evaluado). 4) Informe de evaluación del ambiente de control por cada tercero evaluado, con el resultado generado de la evaluación y aplicación de la metodología. *Según el numeral 1.18.* Así mismo, debe incluir un capítulo adicional, asociado a la evaluación de los centros de datos, cuando aplique. *Según numeral 1.15.* (Objeto de entrega para el supervisor del contrato y el tercero evaluado). 5) Informe generado con los resultados de la auditoría de gestión de seguridad de la información y ciberseguridad (*contemplada en el numeral 2.10*), para los terceros que aplique.
1.22	Los informes contemplados en el numeral 1.21, deben ser entregados al supervisor del presente contrato, dentro de los 5 días hábiles posteriores a la culminación de las sesiones de presentación y discusión con el tercero evaluado, el supervisor del contrato del tercero evaluado y el supervisor del presente contrato. Así mismo, los informes antes descritos, deberán ser validados por el Líder del Proyecto del Contratista, previo a su entrega oficial al supervisor del presente contrato.
1.23	Resultado de la aplicación de las actividades anteriores, el Contratista deberá entregar a Colpensiones toda la documentación, metodologías e información generada durante la ejecución del contrato; la forma y los formatos de entrega de la información se acordarán

	con el Supervisor del presente contrato a la culminación de cada una de las actividades en mención, así mismo, se deberá tener en cuenta el Anexo Técnico de Gestión Documental. Toda la información generada en virtud del contrato será propiedad de Colpensiones.	
1.24	El Contratista debe generar, custodiar y entregar a Colpensiones de conformidad con las tablas de retención documental vigentes, la documentación que evidencie la gestión desarrollada, estructurando los documentos en archivos digitales y/o físicos de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico de Gestión Documental.	
2.	**METODOLOGÍA DE ANÁLISIS DE RIESGOS SOBRE SERVICIOS A TERCERIZAR**	
2.1	El Contratista debe realizar un entendimiento de la tercerización de actividades y/o procesos que tiene Colpensiones, así como, de la gestión integral de riesgos y su metodología.	
2.2	El Contratista debe definir una metodología para el análisis de riesgos sobre los procesos y/o actividades a tercerizar, basados en el análisis y entendimiento anterior. Dicha metodología, debe contemplar la identificación y valoración de riesgos, en sus diferentes tipologías aplicables a Colpensiones, a saber: Riesgos operacional, continuidad del negocio, seguridad de la información y ciberseguridad, cumplimiento, lavado de activos y financiación del terrorismo, fraude y corrupción, financieros.	Acorde con el análisis y entendimiento de la gestión de riesgos adelantada por Colpensiones, así como las mejores prácticas del mercado y guías consideradas para la administración pública.
2.3	La definición de las variables y criterios de valoración de la metodología, deben estar alineadas a los estándares, al marco normativo de cada tipo de riesgo objeto de validación aplicable a Colpensiones, así como a la metodología de gestión integral de riesgos establecida por la Entidad.	
2.4	Definir los lineamientos, actividades, roles y responsabilidades, acorde con la estructura de la entidad, requeridos para aplicar la metodología.	
2.5	El Contratista debe realizar las pruebas necesarias a la metodología diseñada, que permitan validar su funcionalidad y asegurar su resultado.	
2.6	El Contratista debe aplicar la metodología sobre tres servicios tercerizados, como plan piloto de validación de su funcionalidad para Colpensiones.	
2.7	La metodología de evaluación de riesgos sobre el servicio contratado, debe establecerse en herramienta ofimática. que no requieran licenciamiento especial. La configuración de las variables, deben permitir ser parametrizables, con el objeto de contar con una herramienta dinámica.	

2.8	El Contratista debe dar cuenta del avance de la metodología cada semana, previamente a su entrega, mediante sesiones de seguimiento acordadas con el supervisor del presente contrato.
2.9	La metodología definida por el Contratista debe ser documentada, a través de un instructivo y guía de uso de la misma, para validación y aprobación por el Supervisor del contrato. Una vez aprobada la metodología, debe ser entregada al Supervisor del contrato, con su respectiva documentación, instructivo, guía de usuario (incluida la formulación de las variables respectivas), configuración, etc; la cual será propiedad de Colpensiones.
2.10	El Contratista debe capacitar a los funcionarios de la Gerencia de Riesgos y Seguridad de la Información, sobre el uso y aplicación de la metodología definida. De su ejecución debe quedar la grabación, como mecanismo de transferencia de conocimiento para el uso de Colpensiones.
2.11	El Contratista entregará la metodología máximo dentro de los siguientes 30 días calendario, al inicio del contrato.
3.	**REVISIÓN GOBIERNO Y GESTIÓN DEL RIESGO EN TERCERAS PARTES**
3.1	El Contratista, en el marco del gobierno de la gestión de riesgos en terceras partes definida en Colpensiones, debe revisar y analizar las políticas, lineamientos, roles y responsabilidades (en el marco de las tres líneas de defensa), cláusulas contractuales relacionadas con las tipologías de riesgos, y demás documentación asociada que requiera para su entendimiento.
3.2	De acuerdo con el análisis, establecer y plantear los ajustes que se consideren para robustecer la gestión de riesgos de terceras partes en Colpensiones, las cuales deben considerar sin limitarse a estos, lo siguientes elementos: - Fortalecimiento de políticas y lineamientos de riesgo en terceras partes. - Apetito de riesgo en tercerización de actividades. - Estrategias de mitigación de riesgos, ante escenarios de concentración y dependencia de terceros. - Cláusulas contractuales específicas de riesgos o asociadas al nivel de exposición de la tercerización. - Recomendaciones de monitoreo y supervisión. - Responsabilidades de los actores que participan en el proceso de tercerización y contratación, (tres líneas de defensa).
3.3	El Contratista debe documentar y presentar un informe con el análisis realizado, las recomendaciones y conclusiones de ajustes a realizar, así como las recomendaciones para su implementación, para validación y aprobación del supervisor del presente contrato.
3.4	El Contratista entregará la metodología máxima dentro de los siguientes 30 días calendario, al inicio del contrato.
4.	**PROGRAMA DE CAPACITACIÓN**

4.1	El Contratista debe realizar un (1) programa de capacitación hasta sesenta (60) horas, relativo a la gestión integral de riesgos y temas relacionados con el objeto del presente contrato, donde se incorporen las diferentes tipologías de riesgos, con énfasis particular sobre los sistemas de gestión de seguridad de la información y ciberseguridad y continuidad del negocio; los cuales serán ejecutados durante la vigencia del servicio, permitiendo robustecer la cultura en gestión de riesgos en terceras partes en Colpensiones. Para planear y ejecutar el plan, el Contratista deberá considerar las políticas y lineamientos establecidos en Colpensiones, los cuales deberán estar inmersos en los contenidos. Dicho programa será validado y aprobado por el supervisor del presente contrato.	La distribución de horas de capacitación por público objetivo, serán acordadas, acorde con el programa planteado.
4.2	El público objetivo de las capacitaciones, es: - Los supervisores de contratos de Colpensiones. - Los terceros clasificados como esenciales por Colpensiones. - Gestores integrales de los procesos. - Grupos específicos de Colpensiones.	
4.3	La modalidad de la capacitación podrá ser presencial o virtual, así mismo, se podrán utilizar diferentes mecanismos de aprendizaje, como: webinar, charlas, gamificación, entre otros. El Contratista debe elaborar las presentaciones acordes con el público objetivo, así como, la evaluación de las mismas. La evaluación podrá realizarla por medios interactivos, sobre la cual debe quedar el registro correspondiente y resultados obtenidos.	
4.4	De las jornadas de capacitación se debe dejar grabación (de realizarse virtual) y la asistencia de la misma, acorde con el mecanismo que se defina en el programa.	
4.5	Como resultado de este capítulo, el Contratista debe generar dos informes, así: 1) Público objetivo interno Colpensiones 2) Público objetivo terceros partes (Contratistas). Los cuales deben contener, como mínimo, los siguientes elementos: - Objetivo - Alcance - Periodo de ejecución	

	- Público y relación detallada de asistentes. - Resultados de la evaluación. - Resultados generados, conclusiones.
4.6.	El material resultado de las capacitaciones será entregado a Colpensiones, al finalizar el programa establecido. (Presentaciones, formatos, listados de asistencia, taller, evaluaciones, etc)